

19 Dic 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 6139/

**VISTOS:**

- 1).- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 18 de Diciembre de 2012.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que nombra Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular el comercio temporal llevado a cabo en la plaza de Armas de Parral por el período correspondiente a la navidad.-

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE** por única vez la instalación de una feria para venta de diversos artículos, con ocasión de las fiestas navideñas, la cual se situará en la plaza de Armas de Parral a partir del día 20 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive.-

2.- **ESTABLÉZCASE:**

1.- Que, la actividad de la Feria se desarrollará con puestos unitarios de dimensiones de 2 mts. de frente por 2 mts. de fondo, los cuales serán demarcados por el Municipio.-

2.- Que, el comercio por este concepto se desarrollará en la Plaza de Armas en las calles: Balmaceda, Av. Aníbal Pinto y Urrutia, desde las 09:00 hrs. hasta las 23:00 horas.-

3.- Que, el comerciante que obtenga un permiso Municipal deberá instalarse únicamente en el sitio asignado, y no podrá ni aún en forma transitoria ubicarse en un sitio distinto.-

4.- Que, la Mantención y aseo del lugar de funcionamiento de esta feria, será de responsabilidad de los comerciantes, los cuales deberán organizarse para cumplir con esta obligación.-

5.- Que, el comerciante estará obligado a pagar por concepto de Derechos Municipales la suma única de seis mil pesos (\$ 6.000.-), por su respectivo puesto, debiendo el Tesorero Municipal entregar el comprobante de pago respectivo a dicho comerciante.-





6.- Que, corresponderá al personal de la Tercera Comisaría de Carabineros de Parral e Inspectores Municipales, velar por el estricto cumplimiento de la feria, cursando las denuncias correspondientes a infracciones de éstas al Juzgado de Policía Local.- Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde tendrá facultades de poner término al permiso para el uso del puesto a quien haya infringido las disposiciones contenidas en el presente Decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S) DE PARRAL**

AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Departamento de Finanzas
- 4.- Inspectores Municipales
- 5.- Carabineros de Chile
- 6.- Patentes Municipales
- 7.- Tránsito

